

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS DEL PROYECTO AGENDA REGULATORIA INDICATIVA 2016

Objetivo No.1 1,1	SECTOR ELÉCTRICO MERCADO MAYORISTA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA A COMENTARIO
1.1.1	Reglamentación Ley 1715	EPSA E-2015-011964	El desarrollo de esta normatividad es importante para la evaluación de la viabilidad y toma de decisiones para la seguridad del abastecimiento energético	
1.1.1.2	Autogeneración pequeños	EPSA E-2015-011964	Consideramos que este tema que se encuentra agendada para el cuarto trimestre de 2016, se adelante para el primer trimestre del año.	En la medida que el Decreto sea publicado, se procura la expedición de la resolución definitiva lo antes posible
	Demanda de corto plazo	ASOCODIS E-2015-011929	Se debe incluir en la agenda la resolución definitiva	El tema se incluye en la Agenda Regulatoria 2016
		ELECTRICARIBE E-2015-011951	Se debe incluir en la agenda la resolución definitiva	El tema se incluye en la Agenda Regulatoria 2016
	Demanda de largo plazo	ASOCODIS E-2015-011929	Se debe incluir en la agenda la resolución definitiva	El tema se incluye en la Agenda Regulatoria 2016
		ELECTRICARIBE E-2015-011951	Se debe incluir en la agenda la resolución definitiva	El tema se incluye en la Agenda Regulatoria 2016
	Generación con fuentes no convencionales	ISAGEN e-2015-011950	Se solicita la inclusión del tema relacionado con la Ley 1715, toda vez que el Plan Energético Nacional de la UPME indican instalación considerable de generación con fuentes renovables no convencionales para los próximos años, las cuales deben estar acompañadas por un desarrollo regulatorio sólido y oportuno.	En la agenda regulatoria se incluye el tema Energía firme de las plantas de generación fotovoltaica
		Energía de Pereira E-2015-011542	Los incentivos propuestos en la Ley 1715 de 2014, entendiéndose que corresponden a una política pública y desde el punto de vista de un agente del mercado interesado en incursionar en estas tecnologías, no permiten generar una estructura de precios competitivos para el mercado. (Ver ejemplo). Por lo tanto, se solicita al regulador tener en cuenta en la reglamentación de este esquema que el mecanismo permita viabilizar la estructura de precios de oferta.	En la agenda regulatoria se incluye el tema Energía firme de las plantas de generación fotovoltaica
		ACIEM E-2015-012001	El fenómeno El Niño' se convierte en una oportunidad para potenciar, aún mucho más, la política de diversificación de la matriz de eficiencia energética del país, con la reglamentación de la Ley 1715 de 2014, la cual regula la integración de las energías renovables no convencionales al sistema energético nacional.	En la agenda regulatoria se incluye el tema Energía firme de las plantas de generación fotovoltaica
1.1.2	Cargo por Confiabilidad			
1.1.2.2	Asignación ENFICC	Acolgen E-2015-011960	Se solicita dar claridad respecto a que comprende el objetivo, en caso de que el objetivo incluya otras tecnologías, es indispensable el análisis de consulta previo a una RD.	El tema se desarrollará para las subastas adicionales del cargo por confiabilidad
1.1.2.3	Subasta de generación localizada	Acolgen E-2015-011960	Este tema debe partir de un estudio técnico riguroso en el que se analicen los impactos que este tipo de mecanismos propuestos tienen sobre la bolsa de energía, las restricciones, el cambio en el esquema de confiabilidad y en el nivel de confiabilidad de los usuarios, las subastas del cargo por confiabilidad, la modificación del sistema enmallado y la configuración energética que se tenía en la transmisión.	El comentario corresponde al análisis y desarrollo del tema

	Revisión y evaluaciones del cargo por confiabilidad	ACIEM E-2015-012001	La situación generada con el fenómeno El Niño', el incremento de los precios de bolsa (PB) que superaron los niveles del precio de escasez (PE) y el incremento general de tarifas, hace necesario revisar y evaluar los resultados del Cargo por Confiabilidad (Cx), con el fin de adoptar los correctivos del caso en cuanto a futuras remuneraciones, tiempo, penalidades, prima de riesgo y demás aspectos que comprometan la operación eficiente de este tipo de plantas. Respetuosamente reiteramos los planteamientos y recomendaciones que enviamos al Ministerio de Minas y Energía y a la CREG, en carta del pasado 03 de noviembre sobre el tema.	Estos comentarios se incluyen dentro del tema "Análisis retrospectivo de las experiencias del "Fenomeno de el Niño 2015-2016 "
	Generación localizada	Acolgen E-2015-011960	Se solicita la inclusión del análisis regulatorio para la implementación de nuevas tecnologías aprobadas por el MME como por ejemplo el Energy Storage, se solicita que se analice, particularmente la metodología de participación para su implementación estudiando la posibilidad de que dadas las características de esta tecnología sea incluida dentro de las alternativas evaluadas en la reglamentación de la generación localizada.	El comentario corresponde al análisis y desarrollo del tema de subastas de generación localizada
	Ofertas a través de contratos	ASOCODIS E-2015-011929	Se hace especial énfasis en la inclusión del tema de acuerdo con comunicación ACDS N° 15-298 y el cargo por confiabilidad	Estos comentarios se incluyen dentro del tema "Análisis retrospectivo de las experiencias del "Fenomeno de el Niño 2015-2016 "
	Análisis integral del mercado mayorista	EPM E-2015-011954	Se propone revisar los mecanismos que ameriten ajustes y desarrollar aquellos que requieren mayor impulso para fomentar la participación activa de la demanda, la innovación en soluciones de mercado y de promoción de la competencia	Estos comentarios se incluyen dentro del tema "Análisis retrospectivo de las experiencias del "Fenomeno de el Niño 2015-2016 "
	Revisión de la metodología para determinar el precio de escasez	EPSA E-2015-011964	Es necesario incluir en la agenda regulatoria la revisión de este tema, al igual que su indexador	Estos comentarios se incluyen dentro del tema "Análisis retrospectivo de las experiencias del "Fenomeno de el Niño 2015-2016 "
1.1.4	Convocatoria subastas Mercado Organizado MOR			
1.1.5	Mercado organizado - MOR	ISAGEN e-2015-011950	Se considera conveniente expedir una propuesta de resolución con suficiente tiempo para análisis, antes de definir el esquema definitivo y realizar la primera subasta.	Los temas a que hace referencia el comentario, ya se encuentran en estudio en la Comisión.
		Energía de Pereira E-2015-011542	Es imperativo que el Regulador estructure pronto el MOR, pero evidentemente no en las condiciones presentadas en la Resolución CREG 117 de 2013, pues se debe brindar a la demanda herramientas que le permitan responder ante las señales del mercado, de una manera directa y no como un anillo de seguridad del cargo por confiabilidad, por consiguiente, la estructura del MOR implícitamente debe contener la regulación de la autogeneración, generación distribuida en los SDL y mecanismos de DDV interesantes para los usuarios. En este sentido, mientras se implementa un mecanismo centralizado para realizar la contratación del mercado regulado, se requiere una muy pronta intervención del Regulador para que la información de energía disponible para contratar por generador sea pública, e igualmente las razones para participar en un proceso licitatorio para este mercado tenga una justificación clara y soportada para que exista coherencia entre los precios. En gas así se hace para los contratos a uno , dos, cinco o más años.	Los temas a que hace referencia el comentario, ya se encuentran en estudio en la Comisión.
	Análisis y evaluación integral de la arquitectura y funcionamiento del Mercado de Energía Mayorista	EMGESA E-2015-011903	Se debe incluir el estudio de los ajustes que resiste el esquema del cargo por confiabilidad para garantizar su viabilidad futura, para encontrar soluciones de fondo a los vacíos que se han venido advirtiendo.	Estos comentarios se incluyen dentro del tema "Análisis retrospectivo de las experiencias del "Fenomeno de el Niño 2015-2016 "

		Andesco E-2015-011969	Se solicita que se incluya en la agenda un análisis integral de todas las nuevas condiciones del mercado, con el fin de identificar las necesidades de ajuste a las herramientas existentes o que se establezcan mecanismos adicionales que permitan al país afrontar los retos impuestos por las condiciones climáticas y el comportamiento y disponibilidad de las diferentes fuentes de energía.	Estos comentarios se incluyen dentro del tema "Análisis retrospectivo de las experiencias del "Fenomeno de el Niño 2015-2016 "
1.1.6	Corto Plazo			
1.1.6.1	Despacho diario vinculante	ISAGEN E-2015-011950	Consideramos que este tema debe considerarse en 2016 con el fin de que se brinde el suficiente tiempo de análisis a los agentes del sector para contar con una normatividad adecuada.	El tema se incluye en la Agenda Regulatoria 2016
1.1.6.2	Criterios de confiabilidad de corto plazo			
1.1.7	Ajustes a los contratos del mercado secundario de energía firme			
1.1.8	Seguimiento al esquema de pruebas de disponibilidad			
1.1.9	Esquema fiduciario de pagarés en el MEM			
1.1.10	Ajustes a las cuentas en el CROM de acuerdo al sistema contable NIIF	CODENSA E-2015-011914	Reiteramos como en ocasiones anteriores, sea incluida la cuenta de utilidades retenidas (ganancias acumuladas) producto de la conversión que se haga a normas NIIF dentro de la fórmula del cálculo del patrimonio transaccional con dicha medida será posible recoger los efectos de la adopción de las nuevas normas, reflejando así la razonabilidad y realidad financiera de las compañías	El comentario corresponde a aspectos relacionados con el desarrollo del proyecto.
		ISAGEN E-2015-011950	Se solicita aclarar los cronogramas de esta actividad, por encontrarse en la modificación agenda 2015 y la propuesta de agenda 2016	Dado que el tema desarrollado no alcanzó a ser revisado en Sesiones CREG, se incluye en la agenda Regulatoria, con los tiempos establecidos
		EPM E-2015-011954	Se solicita aclarar los cronogramas de esta actividad, por encontrarse en la modificación agenda 2015 y la propuesta de agenda 2016	Dado que el tema desarrollado no alcanzó a ser revisado en Sesiones CREG, se incluye en la agenda Regulatoria, con los tiempos establecidos
	Viabilidad de la respuesta de la demanda	EMGESA E-2015-011903	Se solicita la inclusión de este tema en la agenda regulatoria	El tema se encuentra incluido en la Agenda Regulatoria 2016
	Participación del mercado financiero	EMGESA E-2015-011903	Se solicita la inclusión de este tema en la agenda regulatoria	El tema se encuentra incluido en la Agenda Regulatoria 2016 en Desarrollo de los temas del MOR y del CU eléctrico
	Servicios Complementarios	EMGESA E-2015-011903	Se sugiere incluir el tema donde se estudie: Potencia Reactiva sujeto al aporte de un factor de superior a 0,9 y/o al consumo de energía reactiva deslastre automático de generación (teledisparos) Regulación primaria regulación terciaria y Black Start entre otros.	La Comisión considerará la posibilidad de incluir el tema, de acuerdo con los tiempos y disponibilidad de recursos en el desarrollo de la agenda regulatoria
		Acolgen E-2015-01160	Incluir dentro de la agenda el análisis de los servicios complementarios (potencia reactiva, teledisparos, regulación primaria, regulación terciaria y Black Star) los cuales debería ser prioridad 1 y más aún en un contexto de integración de las energías renovables No Convencionales en el SIN	La Comisión considerará la posibilidad de incluir el tema, de acuerdo con los tiempos y disponibilidad de recursos en el desarrollo de la agenda regulatoria
		Andesco E-2015-011969	Incluir este tema, donde se estudie la remuneración asociada a potencia reactiva, para factores de potencia superiores al obligatorio y para el consumo de energía reactiva, deslastre automático de generación (Teledisparos), regulación primaria, regulación terciaria y Black star entre otros	La Comisión considerará la posibilidad de incluir el tema, de acuerdo con los tiempos y disponibilidad de recursos en el desarrollo de la agenda regulatoria
	Esquema de garantías	EPM E-2015-011954	Se solicita se incluya la revisión del esquema de garantías de los generadores y de los mecanismos financieros de cobertura	Este aspecto se considerará en los ajustes a las cuentas del CROM y las coberturas para transacciones en el mercado mayorista

		Andesco E-2015-011969	Se sugiere incluir la revisión del esquema de garantías de los generadores	Este aspecto se considerará en los ajustes a las cuentas del CROM y las coberturas para transacciones en el mercado mayorista
	Revisión de la Oferta de precio	Acolgen E-2015-01160	Se sugiere incluir dentro de la agenda la revisión de este aparte, del numeral 3.1 del código de operaciones de la Resolución 025 de 1995, modificada por el Artículo 10 de la Resolución 051 del 2009, específicamente la oferta de precios por parte de las térmicas (Incluyendo plantas de ciclo combinado y plantas de ciclo STIG) referente al tipo de arranque (frio y no frio)	El comentario corresponde a el desarrollo del tema considerado dentro del despacho vinculante
1.1.11	Interconexiones Internacionales:			
1.1.11.1	Contratos de largo plazo: Rentas de congestión/ Despacho vinculante/ Países en tránsito			
	Ajustes acuerdo CAN para interconexiones internacionales	EMGESA E-2015-011903	Se solicita la inclusión de este tema en la agenda regulatoria	El tema se encuentra incluido en la Agenda Regulatoria 2016
		ISAGEN e-2015-011950	Se sugiere incluir este tema ya que el 31 de agosto de 2016, se cumple el plazo de suspensión de la Declaración CAN 536 situación que pudiera implicar alguna revisión al esquema TIE	El tema se encuentra incluido en la Agenda Regulatoria 2016
	Interconexión Colombia - Panamá	ISAGEN e-2015-011950	Vemos el 2016 como un año crítico para la formalización de los esquemas de intercambio con Panamá, el sistema de interconexión Andino y Ecuador, teniendo en cuenta que se debe continuidad a los acuerdos para la construcción de la interconexión con Panamá y la formalización del sistema de interconexión andino	Cuando las condiciones de la interconexión lo requieran, se revisarán los temas planteados
		Andesco E-2015-011969	Es importante que se retome el tema de la interconexión Colombia-Panamá, pues existen aspectos que se deben revisar a fin de garantizar la viabilidad de los intercambios a través de esta interconexión, especialmente en lo relacionado con armonización regulatoria.	Cuando las condiciones de la interconexión lo requieran, se revisarán los temas planteados
1.2	TRANSMISIÓN	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA A COMENTARIO
1.2.1	Aprobación de ingresos por convocatorias en el STN			
1.2.2	Actualización de ingreso de transmisores			
1.2.3	Aprobación de ingresos con la nueva metodología			
1.2.4	Revisión y actualización de la Resolución 022 de 2001	ASOCODIS E-2015-011929	Es importante que pueda ser desarrollada la actualización de esta resolución y vinculandola con la Resolución 093 de 2007 y se homologuen las responsabilidades de los transmisores del STN con las que actualmente asumen los distribuidores frente al cumplimiento de las fechas de entrada de los proyectos; así como la revisión de los montos de las garantías exigidas en estas resoluciones y en la 124 de 2013	La revisión de la Resolución 022 de 2001 involucra la revisión junto con las resoluciones involucradas.
		Andesco E-2015-011969	Uno de los elementos relevantes para la expansión del STN y de los STR es el esquema de garantías, cuya experiencia muestra la necesidad de hacer ajustes a la Res. 093 de 2007 que modifica la 022 de 2001, por lo cual debiera de revisarse las dos resoluciones simultáneamente. Se sugiere incluir la revisión del esquema de garantías de los generadores	La revisión de la Resolución 022 de 2001 involucra la revisión junto con las resoluciones involucradas.

	Metodología de remuneración de los cargos de Transmisión	Andesco E-2015-011969	Se reitera la importancia de que antes de emitir un documento definitivo sea puesta en consideración una nueva propuesta para comentarios que contenga todos los elementos de la metodología de manera que se expidan de manera armónica y simultanea con las resoluciones de las tasas de descuento respectivas,. Cabe mencionar que a la fecha, no se cuenta con la definición de las Unidades Constructivas que serán reconocidas, el esquema de remuneración del AOM, metas de calidad del servicio, valoración de activos, entre otros.	Los temas a que hace referencia el comentario, ya se encuentran en estudio en la Comisión.
Objetivo No.1	SECTOR ELÉCTRICO	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA A COMENTARIO
1.3	DISTRIBUCIÓN			
1.3.1	Convocatorias del STR			
1.3.2	Aprobación de ingresos y cargos con la nueva metodología			
1.3.3	Modificación del esquema de fronteras embebidas	ASOCODIS E-2015-011929	Solicitamos que previo a la expedición de la resolución definitiva es adecuado publicar un proyecto de resolución para comentarios de los agentes interesados	Se recibe el comentario, para el momento en que se presente el proyecto a la Comisión
		ELECTRICARIBE E-2015-011951	Es procedente que se publique para comentarios un proyecto de resolución previo a la expedición de la resolución definitiva	Se recibe el comentario, para el momento en que se presente el proyecto a la Comisión
	Metodología de remuneración de los cargos de Distribución	CODENSA E-2015-011914	Tanto para la metodología de remuneración y la tasa de retorno queremos hacer ver la importancia de poder contar previa a la expedición definitiva de la metodología con una previa para comentarios de los agentes en donde sea posible conocer con claridad cual es la propuesta en asuntos pendientes como: la definición final de las unidades constructivas que serán consideradas, el esquema final de remuneración del AOM, calidad del servicio, pérdidas reconocidas y remuneración de las bases de activos entre otros.	Los temas a que hace referencia el comentario, ya se encuentran en estudio en la Comisión.
		ASOCODIS E-2015-011929	ASOCODIS y sus empresas afiliadas han mencionado que antes de expedir la definitiva, debería publicarse una nueva propuesta junto con todos los documento que hacen parte integral de la remuneración de la actividad tales como WACC, AOM, calidad, pérdidas, UC entre otros, y que se expida de forma integral para comentarios la publicación del WACC, ya que una propuesta incompleta no permite su evaluación e implementación oportuna	Los temas a que hace referencia el comentario, ya se encuentran en estudio en la Comisión.
		ELECTRICARIBE E-2015-011951	Es pertinente que antes de la publicación de la metodología definitiva, se expida un nuevo proyecto de resolución y que este abarque integralmente la retribución de la actividad de distribución tal como ocurrió previo a la publicación de la resolución CREG 097 de 2008. Es necesario que la nueva resolución de consulta contenga ajustes estructurales respecto a la Res. 179 de 2014 con el fin de eliminar factores que consucen a la inviabilidad de la actividad de distribución, como son la insuficiente remuneración de los activos y de los gastos de AOM, inadecuado tratamiento de los incentivos de calidad y el plazo insuficiente para la convergencia de las pérdidas reales a las pérdidas de referencias	Los temas a que hace referencia el comentario, ya se encuentran en estudio en la Comisión.
		EPM E-2015-011954	Consideramos fundamental que se publique para comentarios las propuestas integrales de las metodologías de remuneración de transmisión y distribución que contengan todos los elementos y consiciones para evaluar sus respectivos impactos (Unidades constructivas, AOM, calidad, pérdidas, WACC) ya que la Resoluciones 178 y 179 de 2014 no contenían los elementos para la evaluación de impactos y la presentación precisa de los comentarios.	Los temas a que hace referencia el comentario, ya se encuentran en estudio en la Comisión.

		PROMIGAS E-2015-011967	Dado el impacto originado por el proyecto de resolución 179 de 2014, respetuosamente solicitamos que previo a la expedición de la resolución definitiva sea ésta puesta a comentarios de los agentes y público en general	Los temas a que hace referencia el comentario, ya se encuentran en estudio en la Comisión.
		Andesco E-2015-011969	Se reitera la importancia de que antes de emitir un documento definitivo sea puesta en consideración una nueva propuesta para comentarios que contenga todos los elementos de la metodología de manera que se expidan de manera armónica y simultánea con las resoluciones de las tasas de descuento respectivas,. Cabe mencionar que a la fecha, no se cuenta con la definición de las Unidades Constructivas que serán reconocidas, el esquema de remuneración del AOM, metas de calidad del servicio, valoración de activos, entre otros.	Los temas a que hace referencia el comentario, ya se encuentran en estudio en la Comisión.
		Compañía Energética de Occidente E-2015-011970	Solicitamos que con antelación a la expedición de la resolución definitiva sea puesta a comentarios a los agentes y público en general, motivado en los siguientes aspectos: i) Los ingresos de las empresas se está reduciendo en casi el 25% en aplicación del proyecto de resolución. ii) Cuando se publicó el proyecto de resolución, la Comisión publicó las metas que posiblemente van a ser asignadas en calidad del servicio, sin la oportunidad suficiente para que los agentes efectuara los análisis e incorporaran los comentarios. Se solicita que todas aquellas variables que sean parte integral de la metodología tales Tasa Remuneración con metodología WACC (T y D), unidades constructivas, metas de calidad del servicio, etc, sean publicadas junto la resolución definitiva de metodología o de forma previa	Los temas a que hace referencia el comentario, ya se encuentran en estudio en la Comisión.
		Energía de Pereira E-2015-011542	Previo a la resolución definitiva de la metodología para remunerar la actividad de distribución, debería presentarse nuevamente una versión para comentarios en la cual se resuelvan todas las inquietudes planteadas alrededor de la resolución CREG 179 de 2014, toda vez que no parece prudente que se publique una Resolución definitiva en momentos de incertidumbre del mercado, donde una condición coyuntural puede ejercer presiones para disminuir el ingreso de los distribuidores injustificadamente.	Los temas a que hace referencia el comentario, ya se encuentran en estudio en la Comisión.
		EPSA E-2015-011964	Es importante que se presente nuevamente a comentarios de los agentes, considerando los tiempos necesarios para realizar análisis detallados y los impactos que se puedan generar en la estabilidad del sistema y del negocio. Lo que permitirá presentar observaciones y comentarios con los suficientes fundamentos lo que aportará mejores revisiones por parte de la CREG antes de emitir la resolución definitiva. Reiteramos la importancia de los documentos que hacen parte integral de la remuneración tales como WACC, AOM, Calidad, Pérdidas, UC, entre otros, asociados a la metodología.	Los temas a que hace referencia el comentario, ya se encuentran en estudio en la Comisión.
	Mecanismos de cubrimiento para el pago de cargos por uso del STR y SDL	CODENSA E-2015-011914	Se insiste en la entrada en vigencia del reglamento de mecanismos de cubrimiento para el pago de los cargos por uso del STR y SDL, pues mientras dicho mecanismo no entre en plena operación el riesgo seguirá siendo latente, dejando expuesto al operador de red a las futuras pérdidas financieras por default de los comercializadores	Ya se encuentran en análisis los comentarios recibidos a la Resolución 160 de 2015 para estudio de la resolución definitiva por parte de la CREG
		ASOCODIS E-2015-011929	Se insiste en la entrada en vigencia del reglamento de mecanismos de cubrimiento para el pago de los cargos por uso del STR y SDL, mientras dicho reglamento siga pendiente en su entrada los riesgos de que sean los OR quienes soporten las consecuencias de un default financiero por parte de los comercializadores	Ya se encuentran en análisis los comentarios recibidos a la Resolución 160 de 2015 para estudio de la resolución definitiva por parte de la CREG
	Implementación código de medida	ISAGEN E-2015-011950	La implementación de este tema requiere más tiempo que el establecido en la Res. 038 de 2014, por lo que se propone ampliar los plazos definidos en la misma.	Dado que a la fecha no ha habido sustentación de este tipo de peticiones, la CREG se encuentra revisando el tema con el CNO y el CAC

	Esquemas diferenciales de prestación del servicio y definición de mecanismos para la expansión de la cobertura	EPM E-2015-011954	Estos asuntos se plantearon en el Decreto 1623 de 2015, donde se dan señales para la expansión de la cobertura del servicio de E.E en el SIN a los prestadores del servicio que impactan la remuneración de los negocios tales como ofrecer soluciones aisladas al interior de los sistemas de distribución y la atención de clientes en zonas rurales alejadas y zonas de difícil acceso	El Ministerio de Minas y Energía y la CREG se encuentran revisando el tema
		Andesco E-2015-011969	La agenda tampoco incluye el tratamiento de los aspectos regulatorios que se desprenden del Decreto 1623 de 2015, a través del cual se establecen los lineamientos de política para la expansión de cobertura; tales como, los esquemas diferenciales de prestación del servicio y la definición de mecanismos para la remuneración de la expansión de cobertura. Por lo tanto, se solicita su inclusión y priorización en la agenda, con el fin de facilitar el cumplimiento de las metas trazadas por el Gobierno Nacional al respecto.	El Ministerio de Minas y Energía y la CREG se encuentran revisando el tema
1,4	COMERCIALIZACIÓN	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA A COMENTARIO
1.4.1	Metodología fórmula tarifaria para usuarios regulados	ELECTRICARIBE E-2015-011951	Proponemos que se revisen y se corrijan aspectos cuyos impactos se están profundizando en la coyuntura vigente, como son la eliminación del desfase temporal en el traslado de los costos de compras de energía a la tarifa de forma que el comercializador traslade el precio real, y la suspensión temporal del parámetro Alpha para nuevos contratos bilaterales registrados en condiciones de escasez, por lo que solicitamos estas mejoras se reglamenten y en la nueva formula tarifaria, sino que se reglamente inmediatamente su aplicación con el fin de reducir la insuficiencia financiera de los comercializadores producto de la situación que afronta el sector.	El tema ya se encuentra en estudio por parte de la Comisión y se encuentra en la Agenda Regulatoria Indicativa 2016
		EPSA E-2015-011964	Se recomienda que en el primer trimestre de 2016, se publique documento para comentarios y que los agentes participen del análisis antes de la publicación de la resolución definitiva, considerando la actual situación energética nacional que afecta toda la cadena de suministro.	El tema ya se encuentra en estudio por parte de la Comisión y se encuentra en la Agenda Regulatoria Indicativa 2016
1.4.2	Revisión de las condiciones para participar en el mercado no regulado	ASOCODIS E-2015-011929	Es de fundamental importancia que los límites de contratación en el mercado competitivo solo sean modificados una vez se resuelvan de manera estructural aspectos relacionados con el funcionamiento del mercado mayorista en Colombia y con las dificultades del mercado que en las últimas semanas se han venido presentando	El tema ya se encuentra en estudio por parte de la Comisión y se encuentra en la Agenda Regulatoria Indicativa 2016
		EPM E-2015-011954	Los tiempos propuestos entre la RC y la RD se perciben cortos dada la relevancia del tema	El tema ya se encuentra en estudio por parte de la Comisión y se encuentra en la Agenda Regulatoria Indicativa 2016
1.4.3	Prestador de última instancia	ASOCODIS E-2015-011929	Este tema debería definirse lo mas pronto posible , ya que esta regulación no está definida para las actuales condiciones del Fenomeno del Niño, lo cual puede implicar riesgos comerciales de algunos agentes para la atención de la demanda a usuarios finales, de persistir los tiempos, debe definirse a la mayor brevedad un mecanismo transitorio de passthrough de costos que permita atender a nuevos usuarios sin afectar a los usuarios que ya atiende el comercializador incumbente	El tema ya se encuentra en estudio por parte de la Comisión y se encuentra en la Agenda Regulatoria Indicativa 2016

		ELECTRICARIBE E-2015-011951	Es indispensable que este tema se reglamente lo mas pronto posible, no es conveniente que esta regulación se defina para finales de 2016, dadas las condiciones criticas actuales del mercado será la coyuntura donde la institucionalidad del PUI podrá generar valor al sector eléctrico en el caso en que se presenten retiros de agentes del mercado, se solicita que la Comisión permita a los comercializadores establecidos trasladarle a los usuarios que migren al mercado regulado, por retiro del mercado de su comercializador original, la totalidad de los costos en que se incurra por la prestación del servicio, con el fin de no afectar mas la tarifa de los usuarios que actualmente están en este mercado	El tema ya se encuentra en estudio por parte de la Comisión y se encuentra en la Agenda Regulatoria Indicativa 2016
		EPM E-2015-011954	Los tiempos propuestos entre la RC y la RD se perciben cortos dada la relevancia del tema. Este tema es importante para el sector y ademas se viene posponiendo de tiempo atrás, consideramos que debería tener mayor celeridad.	El tema ya se encuentra en estudio por parte de la Comisión y se encuentra en la Agenda Regulatoria Indicativa 2016
		Andesco E-2015-011969	Al respecto, es importante insistir en la necesidad de que se implemente la figura de Prestador de Última Instancia establecido en el Reglamento de Comercialización, con el fin de contribuir a la competencia equilibrada en el mercado minorista. Lo anterior teniendo en cuenta que para los casos en que el comercializador no pueda prestar el servicio por las causas establecidas en la regulación, y en el caso particular de la aplicación del programa de limitación de suministro a un comercializador incumbente, no existe alternativa para aquellos usuarios que no están en capacidad de cambiar de comercializador. Por lo tanto con el fin de minimizar el posible impacto a los usuarios del riesgo de incumplimiento de los agentes, es importante que la Comisión proporcione mayor prioridad en la agenda a este tema, y por ello se sugiere que la resolución definitiva del Prestador de Última Instancia – PUI se anticipe al primer trimestre de 2016.	El tema ya se encuentra en estudio por parte de la Comisión y se encuentra en la Agenda Regulatoria Indicativa 2016
1.4.4	Aprobación cargos de comercialización			
	Formula del factor de eficiencia Alfa	Energía de Pereira E-2015-011542	Ahora bien, frente a los riesgos que asumen los comercializadores por el comportamiento actual del mercado, valdría la pena que el Regulador formulara nuevamente el factor de eficiencia Alfa de la componente G de la tarifa regulada, toda vez que al ser un factor fijo no permite reflejar la eficiencia en la compra de energía y definitivamente limita el traslado de los precios logrados en las iferentes convocatorias de compra de energía, los cuales se estructuran con base en las ofertas y no por ineficiencias en el proceso como tal.	Con respecto a el comentario, este se desarrolla dentro de la Metodología fórmula tarifaria para usuarios regulados
1,5	ZONAS NO INTERCONECTADAS	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA A COMENTARIO
1.5.1	Actualización de costos de transporte de combustibles a las zonas no interconectadas			
1.5.2	Validación de asignación de riegos para las nuevas areas de servicio exclusivo para las ZNI			
	Reglamentación para zonas de difical acceso	EPM E-2015-011954	Incluir este tema que se deriva del PND, (art. 18)	Estos aspectos se considerarán dentro de la metodología de remuneración de las ZNI

		Andesco E-2015-011969	En concordancia con los temas planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, se observa que hace falta incluir en la agenda de 2016 la reglamentación de las condiciones especiales para la prestación del servicio en zonas de difícil acceso, establecidas en el artículo 18 del mencionado Plan.	Estos aspectos se considerarán dentro de la metodología de remuneración de las ZNI
	Prestación del servicio de Alumbrado Público		Este tema aunque está en proceso de reglamentación por parte del Gobierno Nacional y que requerirán normatividad regulatoria, por lo que se propone incluirlo en la agenda así como el FAER, entre otros	El tema se incluye dentro de la agenda regulatoria
1.6	OTROS TEMAS DE ENERGIA ELECTRICA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA A COMENTARIO
1.6.1	Información Contable para la regulación.	CODENSA E-2015-011914	Estos temas deben contar con un taller preliminar o documentos de trabajo que se divulguen a los agentes durante el primer semestre de 2016, ya que la relevancia de los temas ameritan una discusión mas amplia teniendo con respecto a los 4 meses de plazo la consulta y la definitiva	El día 2 de diciembre de 2015, se efectuó el taller. Previamente se dejó en el portal web de la CREG la documentación necesaria para conocimiento de los agentes.
		ASOCODIS E-2015-011929	Se considera adecuado para el establecimiento del mecanismo de reinformación regulatoria, Esperamos puedan cumplirse las metas que se proponen sobre el tema en la agenda 2016 particularmente en los ajustes a las cuentas del CROM, según sistema contable NIIF, se considera oportuno que dentro del cálculo del patrimonio transaccional, sea incluida la cuenta de utilidades retenidas. En la aplicación de la Res. 134 de 2013, tal medida contribuiría a recoger razonablemente la realidad financiera de las compañías.	El día 2 de diciembre de 2015, se efectuó el taller. Previamente se dejó en el portal web de la CREG la documentación necesaria para conocimiento de los agentes.
		EPM E-2015-011954	Los tiempos propuestos entre la RC y la RD se perciben cortos dada la relevancia del tema	El día 2 de diciembre de 2015, se efectuó el taller. Previamente se dejó en el portal web de la CREG la documentación necesaria para conocimiento de los agentes.
		ISAGEN e-2015-011950	Se requiere conocer desde antes el alcance pues las empresas ya han hecho cambios importantes al pasarse a las NIIF, proceso que ha tomado recursos y tiempo considerable para implementarse	El día 2 de diciembre de 2015, se efectuó el taller. Previamente se dejó en el portal web de la CREG la documentación necesaria para conocimiento de los agentes.
1.6.2	Generación distribuida (smart grid) (*Ajustar según Ley 1715 de 2014) (Revisión de la 70 del 1998 procedimiento simplificado de conexión)	CODENSA E-2015-011914	Estos temas deben contar con un taller preliminar o documentos de trabajo que se divulguen a los agentes durante el primer semestre de 2016, ya que la relevancia de los temas ameritan una discusión mas amplia teniendo con respecto a los 4 meses de plazo la consulta y la definitiva	La CREG se encuentra a la espera de conocer el Decreto de política que anuncia la LEY 1715.
		EPM E-2015-011954	Los tiempos propuestos entre la RC y la RD se perciben cortos dada la relevancia del tema	La CREG se encuentra a la espera de conocer el Decreto de política que anuncia la LEY 1715.
		EPSA E-2015-011964	Este tema y los procedimientos de conexión consideramos que se deben expedir lo mas pronto posible con el objeto de dar señales claras y oportunas para el correcto desarrollo de este tipo de proyectos y que los agentes puedan evaluar los riesgos antes de realizar inversiones asociadas.	La CREG se encuentra a la espera de conocer el Decreto de política que anuncia la LEY 1715.
1.6.3	Revisión de cargos a XM			
	Revisión y actualización de la Resolución 108 de 1997	ELECTRICARIBE E-2015-011951	Se solicita incluir este tema en la agenda particularmente en lo referente a los procesos para la recuperación de energía y tratamiento de defraudación de fluidos, no solo por que estas malas prácticas afectan la viabilidad financiera de las empresas, sino que en las condiciones de desabastecimiento se deben dar señales que permitan reducir el consumo de energía de forma efectiva aún en aquellos casos en que estos sean producto de la manipulación de la medida	La revisión de esta resolución se encuentra incluida en la Agenda Regulatoria 2016

Objetivo No. 2	SECTOR GAS NATURAL	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA A COMENTARIO
2,1	MERCADO MAYORISTA			
2.1.1	Definición de remuneración de nuevos servicios del gestor del mercado	Ecopetrol E-2015-011859	Se sugiere que antes de definir nuevos servicios del gestor, se precise que el objeto de la información que debe reportar, es la de reflejar las condiciones reales del mercado, para lo cual gestor debe publicar: i) Información de contratos de suministro transados en los procesos de comercialización de campos mayores, con el siguiente detalle: tipo de demanda, titular de los derechos de suministro, precio promedio de venta por mercado, tipo de contrato, energía contratada, duración del contrato. ii) información de la producción real histórica de los campos reportados al gestor. De otra parte es de vital importancia para el mercado y en aras de contar con precios competitivos, se revise el procedimiento actual que define el precio de oferta de los productores en las subastas interumpibles mensuales, ya que ha desestimulado la participación de productores de gas y por ende la mayor oferta al mercado.	Considerado en la Agenda Regulatoria 2016 para los casos en que sea necesario
		EMGESA E-2015-011903	El gestor del mercado debe i) realizar las liquidaciones y transacciones propias de los resultados de las subastas, dándole un carácter de administrador y liquidador de cuentas, similar al esquema del sector eléctrico. ii) Se sugiere centrar en el gestor de mercado el manejo de garantías y mecanismos de cobertura (adicional a la bilateralidad entre agentes), iii) Evitar la operación de otras plataformas de transacción.	Considerado en la Agenda Regulatoria 2016 para los casos en que sea necesario
		Gas Natural Fenosa E-2015-011945	Se ha identificado por parte de los agentes hacer algunos ajustes a los servicios prestados, en particular los relacionados con la participación simultánea de los diferentes agentes de la cadena en procesos de contratación de corto plazo por medio de subastas del mercado secundario.	Considerado en la Agenda Regulatoria 2016 para los casos en que sea necesario
		Acolgen E-2015-011960	Incluir dentro de la agenda la revisión y el análisis para dotar al Gestor con las funciones de liquidador de las transacciones comerciales y de centralizador de la operación lo cual permitiría dar mayor eficiencia al esquema actual de comercialización de gas, dinamizaría el mercado secundario y proporcionaría mayor transparencia y fluidez del mercado.	Considerado en la Agenda Regulatoria 2016 para los casos en que sea necesario
		PROMIGAS E-2015-011967	Previamente a la definición de la remuneración de nuevos servicios, realice una evaluación del mismo y su funcionamiento más allá de los indicadores de calidad, para determinar donde es necesario efectuar ajustes por parte de la empresa encargada y donde se debe hacer precisiones para efectos de lograr el objetivo inicialmente buscado. Consideramos que el gestor debe cumplir con su función de entrega de información al mercado, de una manera más completa, periódica y precisa, de forma que el mercado esté adecuadamente informado	Considerado en la Agenda Regulatoria 2016 para los casos en que sea necesario
		Andesco E-2015-011969	Respecto a este tema, cabe mencionar que los agentes han identificado la necesidad de ciertos ajustes regulatorios sobre los servicios que se prestan a la fecha, y que por tanto ameritan su inclusión en la agenda; en particular los relacionados con la participación simultánea de los diferentes agentes de la cadena en procesos de contratación de corto plazo por medio de subastas del mercado secundario.	Considerado en la Agenda Regulatoria 2016 para los casos en que sea necesario

2.1.2	Definición de la metodología para la asignación de compensaciones común a varios remitentes en un sistema de distribución (Coordinación Gas - Electricidad)	Gas Natural Fenosa E-2015-011945	Entendemos que este punto se relaciona con las compensaciones cuando hay más de un remitente en un sistema de distribución aspecto que resulta de alto impacto para generar transparencia en la relación distribuidor-comercializador. Cuando se refiere a la Coordinación Gas-Electricidad se entiende como los procesos de despacho eléctrico y nominación de gas y la necesidad de armonizar las prácticas operativas. En este contexto no es claro cuál es el tema de enfoque sobre lo que pretende la Comisión.	Con relación al primer punto del comentario, la CREG expidió la Resolución de Consulta 146 de 2015, para asignación de compensaciones y balances en puerta de ciudad. El segundo la coordinación gas - electricidad, se espera expedir la regulación sobre la coordinación de despachos de acuerdo con la propuesta presentada por el CNOG y CNO eléctrico.
		Acolgen E-2015-011960	Se sugiere incluir en la agenda la construcción regulatoria para garantizar una coordinación efectiva entre la expansión del suministro de gas y la infraestructura de transporte a normas que permitan incrementar la confiabilidad del suministro para las centrales de generación térmica.	Con relación al primer punto del comentario, la CREG expidió la Resolución de Consulta 146 de 2015, para asignación de compensaciones y balances en puerta de ciudad. El segundo la coordinación gas - electricidad, se espera expedir la regulación sobre la coordinación de despachos de acuerdo con la propuesta presentada por el CNOG y CNO eléctrico.
		Andesco E-2015-011969	Se destaca la inclusión de este aspecto en el entendido de que la definición de la metodología para la asignación de compensaciones cuando hay más de un remitente en un sistema de distribución proporciona mayor claridad y trazabilidad en la relación distribuidor-comercializador. Por otro lado, en cuanto a la coordinación Gas-Electricidad que se incluirá en esta metodología, aunque que no es claro el alcance, se sugiere que se centre en la necesidad de armonizar las prácticas operativas y regulatorias entre los procesos de despacho eléctrico y nominación de gas que permitan garantizar el suministro de ambos energéticos en caso de contingencias.	Con relación al primer punto del comentario, la CREG expidió la Resolución de Consulta 146 de 2015, para asignación de compensaciones y balances en puerta de ciudad. El segundo la coordinación gas - electricidad, se espera expedir la regulación sobre la coordinación de despachos de acuerdo con la propuesta presentada por el CNOG y CNO eléctrico.
	Ajustes a la Resolución 089 de 2013	Ecopetrol E-2015-011859	Se solicita revisar los siguientes aspectos: Posibilidad de vender bajo otros esquemas las cantidades de gas que i) no se logren comercializar en las subastas interrumpibles mensuales. ii) no sean tomadas por el comprador del interrumpible mensual. Posibilidad de vender bajo otros esquemas las cantidades de gas que los clientes con contratos firmes, de firmeza condicionada u OCG no tomen por tener declarado un evento eximente y que no se lleven al proceso úselo o vendalo. Posibilidad de actualizar la declaración del PDTVF en el caso que se presente: i) entradas en la entrada del proyecto de consumo del productor y que estén incluidas en la declaración de gas al MME. ii) potencial de gas mayor al declarado y iii) cambios en las fechas de los mantenimientos de los campos que hayan afectado la curva de producción declarada	En la Agenda Regulatoria 2016 se incluye dentro del desarrollo del tema de "Revisión al esquema de comercialización de gas natural"
		PROMIGAS E-2015-011967	Dada la importancia que para el regulador y el mercado tiene la correcta implementación de la Res. 089 de 2013, se debe incluir dentro de la agenda como punto específico la evaluación de la medida y eventualmentela implementación de las correcciones correspondientes. Sugerimos que no solo sea evaluado por un tercero que permita recoger los diferentes puntos de vista sino que permita involucrar los correctivos así como los aspectos que requieren ser desarrollados en mayor o menor detalle, para cumplir con el objetivo propuesto.	En la Agenda Regulatoria 2016 se incluye dentro del desarrollo del tema de "Revisión al esquema de comercialización de gas natural"
		Gases del Caribe E-2015.011973	Dada la importancia que para el regulador y el mercado tiene la correcta implementación de la resolución 089 de 2013, consideramos de la mayor importancia que la CREG incluya dentro de la agenda, como punto específico, la evaluación a través de un tercero de la resolución 089 de 2013, y eventualmente la implementación de las correcciones correspondientes.	En la Agenda Regulatoria 2016 se incluye dentro del desarrollo del tema de "Revisión al esquema de comercialización de gas natural"

	Disponibilidad de gas	ACIEM E-2015-012001	Es importante desarrollar una estrategia regulatoria que incentive nuevas inversiones en este campo, para enfrentar futuras situaciones como las que hoy afronta el país con el fenómeno 'El Niño'.	A partir de lo establecido en el Decreto 2345 de 2015 del MME, la CREG deberá expedir la regulación aplicable a: criterios para definir cuales proyectos del plan de abastecimiento podrán ser desarrollados en primera instancia por un agente como complemento de su infraestructura existe y cuales se desarrollarán exclusivamente mediante mecanismos abiertos y competitivos., de acuerdo con los mecanismos definidos por la UPME
	Incorporación de nuevas reservas de gas	ACIEM E-2015-012001	Igualmente es importante una estrategia regulatoria que promueva la incorporación de nuevas reservas de gas natural, manteniendo una estructura de exportación e importación a futuro, así como la definición de unas señales económicas que reconozcan los proyectos de expansión en transporte con el fin de evitar el atrapamiento de gas como el que se vive en épocas actuales.	En la Agenda Regulatoria 2016 se incluye dentro del desarrollo del tema de "Revisión al esquema de comercialización de gas natural"
2,2	TRANSPORTE	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA A COMENTARIO
2.2.1	Metodología para remunerar la actividad de transporte de gas combustible	PROMIGAS E-2015-011967	Consideramos que dentro de este tema se involucre el análisis de la forma como a través de una estructura tarifaria adecuada se pueda inducir una mayor competencia entre los productores para dar cumplimiento a uno de los objetivos propuestos en el Decreto 2100 de 2011. Así mismo que se evalúe la forma como el transportador pueda incorporar de manera rápida nuevas fuentes de suministro al SNT de manera que se pueda superar los problemas de suministro que se estarían presentando en el horizonte de proyección propuesto por el Gobierno Nacional.	El comentario corresponde a un aspecto dentro de desarrollo del proyecto, y la Comisión los viene considerando dentro del diseño de la metodología de remuneración.
2.2.2	Aprobación cargos de transporte			
2.2.3	Valoración de la inversión de los activos que llegan al fin de la vida útil regulatoria	Gas Natural Fenosa E-2015-011945	En la Res. 202 de 2013, se contemplo en el art. 13.2 la posibilidad de de incluir dentro del programa de reposición de activos para el siguiente periodo tarifario, las estaciones de regulación puerta de ciudad que hayan estado en la base tarifaria de transporte de un transportador siempre que se den condiciones de remuneración de cumplimiento de vida útil normativa-. Se debe considerar que varias estaciones puerta de ciudad remuneradas a través de cargos de transporte incluidas en el programa de reposición de activos cumplen su vida útil durante el periodo 2015-2016, por lo que es necesario armonizar los tiempos de valoración y exclusión de dicha inversión del transportador para que puedan ser ejecutada y remuneradas oportunamente via cargo de distribución.	El comentario corresponde a un aspecto dentro de desarrollo del proyecto, y la Comisión los viene considerando dentro del diseño de la metodología de remuneración.
	Revisión de la regulación actual del transporte de gas	Ecopetrol E-2015-011859	Se sugiere incluir los temas: i) Revisión de las condiciones para conectarse al sistema de transporte (nueva oferta). ii) Revisión de una nueva metodología para el cálculo de tarifas de parqueo asociadas al costo operativo de este costo de transporte. iii) Ubicación específica de los medidores de frontera y las coordenadas reales que definen cada tramo de transporte. iv) Definición regulatoria de las salidas forzadas de infraestructura de transporte que desde la 089/2014, está pendiente	El comentario corresponde a un aspecto dentro de desarrollo del proyecto, y la Comisión los viene considerando dentro del diseño de la metodología de remuneración.
		Acolgen E-2015-011960	Incluir en la agenda la tarifa regulada de los servicios de corto plazo (parqueo, desvíos, capacidad interrumpible, capacidad excedentaria y contraflujo), esta información es exclusiva del transportador , existiendo una baja capacidad de negociación de la demanda, una tarifa regulada garantizaría la simetría de condiciones y la transparencia en la metodología de cálculo del valor de los cargos asociados a estos servicios.	El comentario corresponde a un aspecto dentro de desarrollo del proyecto, y la Comisión los viene considerando dentro del diseño de la metodología de remuneración.

	Reglas y procedimientos para el cambio de comercializador (Relación Distribuidor - Comercializador con otros comercializadores)	EMGESA E-2015-011903	Actualmente no existe total claridad en las reglas, procedimientos y condiciones para ceder y/o vender la capacidad primaria de transporte contratada por remitentes, cuando los usuarios cambian de comercializador que no tendran riesgo de perder o desmejorar las condiciones asociadas a la capacidad de transporte que fue contratada en virtud de su consumo y que estaba siendo asignada a ellos por el anterior comercializador (distribuidor incumbente)	La Comisión expedirá un proyecto de resolución donde se describe lo referente a este comentario
2,3	DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA A COMENTARIO
2.3.1	Aprobación de cargos de distribución y comercialización			
2.3.3	Bases para la actualización del cargo de transporte de GNC			
2.3.4	Actualización del cargo de transporte de GNC	EMGESA E-2015-011903	Ponemos en consideración la actualización de los componentes de almacenamiento y compresión de gas natural, toda vez que este mecanismo de aprovechamiento es mas utilizado ante la ausencia de inversiones en expansión o extensión de la infraestructura de transporte de gas por tubería	Este comentario hace parte de los estudios a tener en cuenta en la metodología siempre y cuando se tenga la disponibilidad de recursos.
	Componentes tarifarios GNL	EPM E-2015-011954	Se requiere de la regulación de los componentes de costo asociados a la licuefacción, transporte del GNL y su regasificación.	La Comisión no ha recibido solicitudes formales para acometer este tipo de estudios, máxime cuando el costo de licuefacción y regasificación son mucho mas altos que los costos de gas natural comprimido. Esto basado en los estudios de plantas Peak shaving.
		Andesco E-2015-011969	Se requiere de la regulación de los componentes de costo asociados a la licuefacción, transporte del GNL y su regasificación, similar a como se ha desarrollado el tema para el GNC	La Comisión no ha recibido solicitudes formales para acometer este tipo de estudios, máxime cuando el costo de licuefacción y regasificación son mucho mas altos que los costos de gas natural comprimido. Esto basado en los estudios de plantas Peak shaving.
2.3.5	Modificación del código de distribución	EMGESA E-2015-011903	Es importante definir aspectos fundamentales para la relación entre distribuidores- comercializadores de gas con reglas claras como propiedad de las estaciones de regulación y medición, unificación de contratos de acceso a la red de distribución (ATR y acuerdo de balance), gestión - costo y traslado de pérdidas.	Mediante la propuesta de la Resolución CREG 146 de 2015, se cubren parte de las inquietudes presentadas por EMGESA. frente a los demás aspectos no cubiertos en esta propuesta serán cubiertos harán parte de de los análisis que se llevarán a cabo en revisión del código de distribución.
		EPM E-2015-011954	Importante que se aborde la revisión de los parámetros y valores del cargo máximo por conexión a usuarios residenciales definido en el numeral 108.2 de la Res. 057 de 1996	En la medida en que se disponga de recursos financieros y de tiempo, se podrán adelantar los estudios de cargos de conexión.
		PROMIGAS E-2015-011967	Solicitamos se desarrolle todo lo relacionado con las fronteras embebidas, esto es usuarios sujetos a la competencia que son atendidos por agentes diferentes al distribuidor comercializador, que pueden afectar la continuidad del servicio de distribución, por lo que este tema debe acercarse mas a los mecanismos previstos en el reglamento único de transporte de forma tal que el distribuidor pueda efectivamente tomar la responsabilidad que establece la Res 089 de 2013.	Respecto a los usuarios embebidos en la red de distribución y que son atendidos por un comercializador diferente al distribuidor, la Comisión presentará un proyecto de resolución para regular la forma en la que el distribuidor deberá realizar las cuentas de balance en estaciones puerta de ciudad.
		Andesco E-2015-011969	importante incluir la revisión de los parámetros y valores del cargo máximo por conexión a usuarios residenciales definido en numeral 108.2 de la Resolución CREG 057 de 1996.	En la medida en que se disponga de recursos financieros y de tiempo, se podrán adelantar los estudios de cargos de conexión.
2.3.6	Costo de oportunidad del gas dejado de exportar	Ecopetrol E-2015-011859	Metodología de pago del CODE.	Este tema se considera en la Agenda Regulatoria 2016 con prioridad 2.

	Revisión de la fórmula tarifaria	Gas Natural Fenosa E-2015-011945	Es de suma importancia asegurar el adecuado tratamiento de la desviación existente entre el ingreso recibido para remunerar los componentes del suministro y transporte en la fórmula tarifaria y el costo pagado efectivamente, que se busque una metodología de "Pass Through" que refleje adecuadamente el traspaso de costos de gas a los clientes	Este aspecto hace parte de la nueva metodología de remuneración de la comercialización al mercado regulado, el cual se incluye en la Agenda Regulatoria 2016..
	Reglas para la comercialización de Biometano	EPM E-2015-011954	Se solicita la inclusión del tema de Biometano, proveniente de las plantas de tratamiento de aguas residuales y de los rellenos sanitarios, incluir reglas que permitan la comercialización de este gas combustible, que permitan la mezcla con el gas natural que fluya por las redes de transporte y distribución y otros usos, como el residencial y GNV, garantizando las mismas condiciones ambientales de calidad y seguridad que brinda el gas natural	Actualmente se puede comercializar de acuerdo con las reglas establecidas en la Resolución 135 de 2015, con la cual se puede comercializar para atender usuarios industriales no regulados. En esta norma también se establece que el biogas se podrá inyectar a las redes de gas natural cuando la CREG adopte los estándares de calidad aplicables al biogas, por el momento la Comisión no prevee estudiar este tema en la Agenda Regulatoria 2016
	Evaluación del sector de GNV	PROMIGAS E-2015-011967	Este sector viene presentando un desarrollo importante en los últimos 10 años, consideramos que debe hacerse una evaluación del marco regulatorio tanto en materia de transporte como de distribución de gas frente a este segmento de demanda, si se justifica la implementación de un régimen especial más cercano a una estructura de libertad tarifaria de forma tal que el distribuidor tenga herramientas para defender estos volúmenes respecto de la competencia	En la Distribución vigente de cargos de distribución se contempla un esquema de canasta de tarifas que permite lo solicitado.
		Gases del Caribe E-2015-011973	Este sector viene presentando un desarrollo importante en los últimos 10 años, consideramos que debe hacerse una evaluación del marco regulatorio tanto en materia de transporte como de distribución de gas frente a este segmento de demanda, y de manera puntual si se justifica la implementación de un régimen especial más cercano a una estructura de libertad tarifaria de forma tal que el distribuidor tenga herramientas para defender estos volúmenes respecto de la competencia	En la metodología de remuneración vigente de cargos de distribución se contempla un esquema de canasta de tarifas que permite lo solicitado.
	Regulación de las fechas de cálculo de la tarifa vs las fechas de cierre de período de facturación	PROMIGAS E-2015-011967	Se solicita incluir la revisión de este tema para mitigar el impacto de descalce regulatorio derivado de la aplicación de los criterios establecidos en las resoluciones 108 de 1997, 011 de 2003 y 202 de 2013, así: los mercados están divididos en ciclos de facturación lo que permite que los usuarios puedan ser medidos a costos razonables, en diferentes momentos, en ese sentido cada ciclo de facturación tiene un periodo diferente, el cual no coincide con las fechas de cierre para el cálculo de la tarifa, a su vez el cálculo de la tarifa por sus componentes no son posibles de ser calculadas en los días precisos que señalan las resoluciones tarifarias ya que los datos definitivos normalmente están listos después de los 10 primeros calendario del mes inmediatamente siguiente, el descalce genera que las empresas tengan unos días que no tienen forma de recuperar fundamentalmente porque no son incluidos expresamente dentro del cálculo de la tarifa.	Este comentario hace parte de los estudios a tener en cuenta en la metodología de remuneración de comercialización.
Objetivo No.3	SECTOR DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO - GLP	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA A COMENTARIO
3.1	Código de medida			
3.2	Metodología de remuneración del producto G	Ecopetrol E-2015-011966	Es importante que se mire de manera integral los aspectos importantes de la Comercialización Mayorista de GLP, que permitan mantener la oferta actual y el desarrollo de nueva oferta de GLP nacional e importado. Dada la importancia sugerimos emitir una resolución de consulta antes de la resolución definitiva, ya que en la agenda solo se tiene previsto una resolución definitiva para esta metodología	Los temas a que hace referencia el comentario, ya se encuentran en estudio en la Comisión.

3.3	Metodología de remuneración de distribución y comercialización			
3.4	Transporte de GLP para San Andrés			
3.5	Áreas de servicio exclusivo de GLP			
3.6	TEMAS TRANSVERSALES	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA A COMENTARIO
3.6.1	Protocolo operativo de medición. Reglamento OIML			
3.6.2	Balance diario de gas en estaciones puerta de ciudad	Gas Natural Fenosa E-2015-011945	Se identifica la necesidad de armonizar los tiempos de consulta de tal manera que la metodología para asignación de compensaciones y el balance diario de gas en estaciones puerta de ciudad se trabajen y emitan de manera conjunta.	Mediante la Resolución 146 de 2015, la Comisión sometió a consulta una propuesta que aborda estos temas.
3.6.3	Confiabilidad en el suministro, transporte y distribución de gas - Planta de regasificación	EMGESA E-2015-011903	Se plantea analizar como: i) acceso a la infraestructura de regasificación asegurando los principios de libre acceso y de competencia a la entrada. ii) formalización y comprobación del cumplimiento de los principios de transparencia y eficiencia en la selección de agregadores.	Este comentario hace parte del desarrollo del tema y se encuentran en estudio por parte de la Comisión.
		PROMIGAS E-2015-011967	Aunque los activos están referidos a plantas de regasificación, consideramos que debe aproximarse a una perspectiva general que permita la implementación de soluciones particulares por mercados de distribución así como estas se incluirían dentro de las fórmulas tarifarias. Así como la incorporación de mecanismos tarifarios claros a través de los cuales la demanda regulada pueda acceder de manera efectiva a los activos de confiabilidad que pudieran existir.	Este comentario hace parte de los aspectos a considerar en la metodología de confiabilidad.
		Andesco E-2015-011969	Se destaca la inclusión de este aspecto como un tema transversal en la agenda, ya que la regulación al respecto debe discutirse de manera integral, teniendo en cuenta el impacto que este energético tiene tanto para la prestación del servicio de energía eléctrica como de gas natural domiciliario. Considerando las directrices del Decreto MME 2100 de 2011 y las disposiciones de la Resolución CREG 089 de 2013, esta reglamentación debería cubrir los siguientes aspectos con un enfoque de largo plazo: · Definición de los criterios de confiabilidad para el sector de gas natural · Reglas para la evaluación y remuneración de los proyectos de inversión en confiabilidad, en especial de transporte de gas de manera que se permita contar con un sistema más robusto y en atención a las necesidades del país.	Este comentario hace parte de los aspectos a considerar en la metodología de confiabilidad.
		Gases del Caribe E-2015.011973	Si bien se hace referencia a los activos de confiabilidad dentro de la agenda, éstos están referidos, según el texto, a plantas de regasificación. De manera respetuosa, consideramos que el asunto debería aproximarse con una perspectiva mucho más general, que permita la implementación de soluciones particulares, incluso para la actividad de distribución. Así mismo, es importante incorporar mecanismos tarifarios claros a través de los cuales la demanda regulada pueda acceder de manera efectiva a los activos de confiabilidad que pudieran existir.	Este comentario hace parte de los aspectos a considerar en la metodología de confiabilidad.

3.6.4	Tasa de remuneración con la metodología WACC (T y D de energía eléctrica)	CODENSA E-2015-011914	Es necesario asegurar estimativos de los riesgos coherentes con la publicación de la metodología de remuneración, pues los agentes requieren de remunerar con precisión y certidumbre el riesgo que se les asigne en la metodología de remuneración, por lo que se solicita que se expida una norma integral la cual considere en definitiva los elementos de la metodología incluyendo la tasa de retorno, por lo que solicitamos sean expedidas para comentarios al mismo tiempo y de forma integral una nueva versión de propuesta de metodología de remuneración como de la tasa de retorno de manera previa a la publicación definitiva, como se ha venido solicitando en diferentes oportunidades	Los temas a que hace referencia el comentario, ya se encuentran en estudio en la Comisión.
		EPM E-2015-011954	Se solicita que se expidan de manera armónica las resoluciones de tasa de descuento y remuneración tarifaria de transmisión y distribución por razones de consistencia en la determinación de los ingresos del inversionista, sin esta variable no sería posible presentar solicitud de cargos.	Los temas a que hace referencia el comentario, ya se encuentran en estudio en la Comisión.
		PROMIGAS E-2015-011967	Solicitamos que este tema sea definido y publicado junto con la metodología de remuneración para que los agentes puedan contar con todos los elementos necesarios para la correcta evaluación de la misma.	Los temas a que hace referencia el comentario, ya se encuentran en estudio en la Comisión.
	Revisión y actualización de la Resolución 108 de 1997	ASOCODIS E-2015-011929	Se requiere la revisión de esta resolución como complemento importante del reglamento de comercialización, específicamente respecto al tema de recuperación de energía de las empresas.	Este tema se considera en la agenda regulatoria 2016 con prioridad 2.
	Metodología de medición de impacto regulatorio	EMGESA E-2015-011903	Se debe tener esta metodología como herramienta de análisis EX Ante que permita abrir la discusión con la industria con el fin de dimensionar los impactos de las propuestas planteadas y consolidar los cambios más pertinentes para el sector	Al respecto de este comentario, la Comisión al respecto se acoge a lo dispuesto en el Artículo 13 del Decreto 2696 de 2004.
		EPM E-2015-011954	Se hace énfasis en la necesidad de que el sector avance en la dinámica de aplicar la metodología RIIA para la medición de impacto regulatorio de acuerdo con lo dispuesto en el CONPES 3816 de 2014 y el PND	Al respecto de este comentario, la Comisión al respecto se acoge a lo dispuesto en el Artículo 13 del Decreto 2696 de 2004.
	SECTOR COMBUSTIBLES LÍQUIDOS - PRIORIDAD 1	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA A COMENTARIO
4.1	Metodología tarifaria de transporte de combustibles por (Hidrocarburos) ductos			
4.2	Reglamento de transporte de combustibles y GLP por poliductos			
4.3	Bases fórmula tarifaria Jet Fuel			
4.4	Fórmula tarifaria del Jet Fuel			
4.5	Tarifa almacenamiento de Combustibles líquidos			
4.6	Análisis de precios de los biocombustibles			
4.7	Código de medida de transporte de los combustibles líquidos			
4.8	Análisis de los márgenes mayorista de gasolina y diesel			
4.9	Análisis de los márgenes minorista de gasolina y diesel			
4.10	Análisis de la expansión volumétrica en las entregas entre mayoristas y minoristas			

4.11	Ingreso al productor de gasolina y diesel			
4.12	Metodología para el transporte terrestre de combustibles líquidos			
4.13	Metodología para el transporte marítimo de combustibles líquidos			
4.14	Requerimientos de información del sector con fines regulatorios			
4.15	Reglamento de comercialización mayorista de combustibles líquidos			
	Roles y responsabilidades de los agentes	Ecopetrol E-2015-011966	Se evidencia la importancia de avanzar en este tema, así como en tarifas, márgenes, precios y sistema de respaldo que den las señales a los diferentes agentes del mercado, con el fin de que implementen las estrategias e inversiones que mejoren la confiabilidad del sistema y reduzcan los riesgos de un eventual desabastecimiento	El comentario hace parte del desarrollo de la agenda para este sector y los cuales se están considerando dentro de la Agenda regulatoria del 2016.

|

|

|

|

|

|